

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 001 – 2025 - GAF/ MDSA**

San Antonio, 14 de enero de 2025

**VISTO:**

El Informe N° 014-2025-SGL-GAF/MDSA-H de fecha 09 de enero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Logística, el Memorando N° 0002-2025-GAJ-MDSA, de fecha 14 de enero de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás antecedentes que sustentan el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para su Aprobación, de la Municipalidad Distrital de San Antonio correspondiente al Año Fiscal 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", y;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, y;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062 – 2023 – ALC – MDSA de fecha 24 de enero del 2023, se resolvió en su artículo primero, DELEGAR en el Gerente de Administración y Finanzas, las siguientes atribuciones, numeral "1" Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de San Antonio a que se refiere el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la ley N° 30225 ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad, y;

Que, al respecto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344 -2018 -EF, dispone en su artículo 6°, numeral 6.1 que, *el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento*; asimismo, el numeral 6.2 señala **luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones** y el numeral 6.3 prescribe que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; finalmente el numeral 6.4. establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que



estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad. Que, en el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala: "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA", y;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: 7.5.1. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.** 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante **instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.** En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, y;

Que, según los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva N° 002 -2019 -OSCE/CD, respecto al Plan Anual de Contrataciones, refieren que "**luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso se modifique. Asimismo, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC dispuesto en la presenta Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere", y;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 71-2024-MDSA-A de fecha 27 de diciembre de 2024, se APRUEBA, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, el mismo que asciende al importe de S/ 30,915,556.00 (Treinta Millones Novecientos Quince Mil Quinientos Cincuenta y Seis Dieciocho Millones Quinientos Ochenta y cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 soles), para el periodo correspondiente entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2024, y;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2024-ALC-MDSA de fecha 27 de diciembre del 2024, resuelve; Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2025 del Pliego: municipalidad Distrital de San Antonio, por el monto de Gastos Corrientes S/. 17,107,048.00, Gastos de Capital S/.13,808,508.00, siendo un de Total S/. 30,915,556.00, y;

Que, con informe N° 014-2025-SGL-GAF/MDSA-H de fecha 09 de enero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Logística, solicita ante la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación de la inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC -2025), de un (01) procedimiento de selección; de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de acuerdo al Anexo adjunto, y;

Que, mediante el Memorando N° 0002-2025-GAJ-MDSA, de fecha 14 de enero de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es **PROCEDENTE** y conforme a la normativa vigente **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (**PAC**) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, para el ejercicio fiscal 2025 en su versión I, recomendando a fin de que la Gerencia de Administración y Finanzas emita el acto resolutivo, conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo Primero, sobre delegación de facultades al Gerente de Administración y Finanzas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N 062-2023-ALC/MDSA de fecha 24 de enero del 2023, y;

Que igualmente la directiva aprobada mediante Resolución N° 014 -2019 -OSCE/PRE DE fecha 29 de enero del 2019 y modificada mediante Resolución N° 213 - 2021 - OSCE/ PRE, en su VII disposición. Específica, segundo párrafo del inciso 7.5.2 del numeral 7.5 señala que. "en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva Versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, y;



Que, el numeral 7.5.5. de la Directiva N° 002 -2019 -OSCE/CD "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", aprobada por Resolución N° 014 -2019 - OSCE/PRE, modificada por Resolución N° 213 -2021 -OSCE -PRE, de la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante "la Directiva", precisa que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, así como del Órgano Encargado de las Contrataciones, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC, y;

Que, bajo ese marco normativo, estando a propuesta de la Sub Gerencia de Abastecimiento el proyecto del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Huaraz, correspondiente al Año Fiscal 2025, corresponde aprobarlo mediante acto resolutivo de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo N° 01: RELACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PROGRAMADO PERIODO 2025 que forma integrante de la presente resolución, y;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la ley N° 30225 ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución de Alcaldía N° 0062-2023-ALC-MDSA y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de un Procedimiento de Selección, siendo Versión N° 01 del PAC de la Municipalidad Distrital de San Antonio, dispuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme se detalla en anexo N° 01 que se adjunta.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, así como las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN ANTONIO  
Lic. **JUAN ANTONIO MEDINA CALDAS**  
Gerente de Administración y Finanzas

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 001 – 2025 - GAF/ MDSA**

San Antonio, 14 de enero de 2025

ANEXO 01

COMPRAS / SERVICIOS	MONTO APROXIMADO
Adquisición de Insumos del Programa Vaso de Leche para el año fiscal 2025	S/. 96,489.00 (Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**San Antonio**  
Provincia de Huarochirí

